

Decreto N° 2196, que autoriza al señor Julio Frankenberg a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNFATO

NUMERO 2196

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al señor Julio Frankenberg a aceptar y usar la condecoración de Oficial de Primera Clase de la Real Orden de San Olav, que le ha conferido Su Majestad, el Rey Olav V de Noruega.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2197, que concede franquicia postal al Patronato Pro Hogar de Ancianos.

(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNFATO

NUMERO 2197

VISTA la Ley N° 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Conceda franquicia postal al Patronato Pro Hogar de Ancianos, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha institución.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2198, que concede pensión del Estado.
(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2198

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aumenta de RD\$30.00 a RD\$100.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Judith Aybar Vda. Minaya.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el apartado 10) del artículo 1º del Decreto N° 6915, de fecha 15 de julio de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso